



Municipalidad Distrital de Sarín

“SARÍN, TIERRA DONDE NACIÓ EL CREADOR DE LA MARINERA NORTEÑA”



“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”
“Año del Bicentenario del Fundador de la República, Doctor José Faustino Sánchez Carrión y la Defensa de la Dignidad Republicana”

Acuerdo de Concejo N°018-2025-MDS

Sarín, 20 de febrero del 2025.

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Sarín en Sesión Ordinaria de Concejo N°003-2025-MDS de fecha 19 de febrero del 2025;

VISTO:

El Acta de Sesión Ordinaria de Concejo N°003-2025-MDS de fecha 19 de febrero del 2025; el Informe Legal N°034-2025-MDS-OAJ/JDMA de fecha 14 de febrero del 2025, emitido por el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica; el Informe N°0138-2025-MDS/OPP/EBRL de fecha 14 de febrero del 2025, emitido por la Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto; el Informe N°123-2025-MDS-SSSDH/AREM de fecha 13 de febrero del 2025, emitido por el Subgerente de Servicios Sociales y Desarrollo Humano; el Informe N°006-2025-MDS-ECD-JCSCH de fecha 11 de febrero del 2025, emitido por el Responsable de la División de Educación, Cultura y Deportes; **SOBRE APROBACIÓN DEL PLAN DE TRABAJO – SEMANA SANTA “JESUS DESDE LA CRUZ ENCIENDE NUESTRAS VIDAS”**, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución del Estado, modificado por Ley N°27680 – Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N°27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, en la Administración Pública, la autoridad competente en cualquiera de los estamentos de gobierno (Nacional, Regional o Local), debe sujetarse a lo establecido en el Principio de Legalidad, el mismo que conforme a lo establecido en el numeral 1.1 del artículo IV del Título Preliminar del TUO de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General (en adelante TUO de la LPAG), el cual prescribe que “*las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas*”;

Que, el artículo 39° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, dispone que los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos (...);

Que, el artículo 41° de la Ley precitada en el artículo anterior, dispone que los acuerdos son decisiones, que toma el Concejo Municipal, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, de acuerdo con los numerales 19 y 20 del artículo 82° de la Ley precitada, las Municipalidades Distritales en materia de educación, ciencia, tecnología, innovación tecnológica, cultura, deportes y recreación, ejerce funciones específicas compartidas como las de. 19. **Promover actividades culturales diversas**. 20. Promover la consolidación de una cultura de ciudadanía democrática y fortalecer la identidad cultural de la población campesina, nativa y afroperuana;





Acuerdo de Concejo N°018-2025-MDS

Que, mediante Informe N°006-2025-MDS-ECD-JCSCH de fecha 11 de febrero del 2025, el Responsable de la División de Educación, Cultura y Deportes presenta el **PLAN DE TRABAJO – SEMANA SANTA “JESUS DESDE LA CRUZ ENCIENDE NUESTRAS VIDAS”**, el cual tiene como finalidad rescatar y conservar las costumbres y tradiciones de Sarín, señalando que dicho presupuesto está programado, y que el desarrollo de la actividad se encuentra programada según cronograma para el día 18 de abril del 2025, por lo que solicita evaluación y aprobación correspondiente;

Que, con Informe N°123-2025-MDS-SSSDH/ADEM de fecha 13 de febrero del 2025, el Subgerente de Servicios Sociales y Desarrollo Humano alcanza el informe del Responsable de la División de Educación, Cultura y Deportes y también solicita la evaluación y aprobación del **PLAN DE TRABAJO – SEMANA SANTA “JESUS DESDE LA CRUZ ENCIENDE NUESTRAS VIDAS”**;

Que, mediante Informe N°0138-2025-MDS/OPP/EBRL de fecha 14 de febrero del 2025, la Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto alcanza la disponibilidad presupuestal, previo informe legal, para el **PLAN DE TRABAJO – SEMANA SANTA “JESUS DESDE LA CRUZ ENCIENDE NUESTRAS VIDAS”**, señalando que para la afectación presupuestal se tiene que considerar la distribución de gasto, teniendo en cuenta el rubro, fuente de financiamiento, cadena funcional y clasificador según se detalla a continuación:

- Objetivo Estratégico Institucional : 09 CONTRIBUIR AL MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO, CULTURAL Y DEPORTIVO EN EL DISTRITO DE SARIN.
- Acción Estratégica Institucional : 09.03 PROGAMA DE DESARROLLO CULTURAL DIFUNDIDO EN EL DSITRITO DE SARIN.
- Actividad Operativa : AOI30119500084 PROMOCION E INCENTIVOS DE LAS ACTIVIDADES ARTISTICAS Y CULTURALES.
- Categoría Presupuestal : 3 – ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS
- Programa Presupuestal : 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS.
- Actividad/Obra : **5001090 PROMOCION E INCENTIVO DE LAS ACTIVIDADES ARTISTICAS Y CULTURALES**
PLAN DE TRABAJO POR SEMANA SANTA DENOMINADO “JESUS DESDE LA CRUZ ENCIENDE NUESTRAS VIDAS”.
- Función : 21 CULTURA Y DEPORTE
- División Funcional : 045 CULTURA
- Grupo Funcional : 0100 PROMOCIÓN Y DESARROLLO CULTURAL

ESPECIFICAS DE GASTO:

RUBRO	CLASIFICADOR/ESPECÍFICA	PRESUPUESTO S/
07 FONDO DE COMPEACION MUNICIPAL	2.3.1 1.1 1 ALIMENTOS Y BEBIDAS PARA CONSUMO HUMANO	5,201.00
	2.3.1 7.1 1 ENSERES	4,320.00
	2.3.1 99.1 99 OTROS BIENES	775.00
	2.3. 2.7. 11 99 SERVICIOS DIVERSOS	300.00
TOTAL		10,596.00

Que, con Informe Legal N°034-2025-MDS-OAJ/JDMA de fecha 14 de febrero del 2025, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica recomienda remitir el expediente a la Oficina de Secretaría General para que ingrese a Sesión de Concejo del presente mes, con la finalidad de que sea revisado, analizado y aprobado por el Pleno de Concejo. Asimismo, previa aprobación del Concejo Municipal, recomienda emitir acto resolutivo aprobando el **PLAN DE TRABAJO – SEMANA SANTA “JESUS DESDE LA CRUZ ENCIENDE NUESTRAS VIDAS”** por la suma de S/10,596.00 (DIEZ MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS CON 00/100 SOLES);





Acuerdo de Concejo N°018-2025-MDS

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo N°003-2025-MDS de fecha 19 de febrero del 2025, se da cuenta sobre la aprobación del **PLAN DE TRABAJO – SEMANA SANTA “JESUS DESDE LA CRUZ ENCIENDE NUESTRAS VIDAS”** presentado por la Subgerencia de Servicios Sociales y Desarrollo Humano, y luego del debate respectivo, el Pleno del Concejo Municipal acordó por **UNANIMIDAD APROBAR EL PLAN DE TRABAJO – SEMANA SANTA “JESUS DESDE LA CRUZ ENCIENDE NUESTRAS VIDAS” PRESENTADO POR LA SUBGERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES Y DESARROLLO HUMANO**, hasta por el monto de S/10,596.00 (DIEZ MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS CON 00/100 SOLES);

Que, el numeral 113.2 del artículo 113° del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N°004-2019-JUS, establece que el Acta es leída y sometida a la aprobación del miembro del órgano colegiado al final de la misma sesión o al inicio de la siguiente, pudiendo no obstante el Secretario certificar los acuerdos específicos ya aprobados, así como el pleno autorizar la ejecución inmediata de lo acordado;

Por las consideraciones expuestas, de conformidad con las atribuciones conferidas por la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y en Sesión de Concejo, previa deliberación del caso con el voto unánime de los miembros y con la dispensa de la lectura y aprobación del Acta;

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR EL PLAN DE TRABAJO “JESUS DESDE LA CRUZ ENCIENDE NUESTRAS VIDAS” PRESENTADO POR LA SUBGERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES Y DESARROLLO HUMANO, hasta por el monto de S/10,596.00 (DIEZ MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS CON 00/100 SOLES), en mérito a los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR la ejecución del plan de trabajo aprobado en el artículo anterior, a la Subgerente de Servicios Sociales y Desarrollo Humano.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General la notificación del presente Acuerdo de Concejo a todas las áreas administrativas involucradas, para conocimiento y fines pertinentes, así como al Responsable de la Unidad de Informática y Soporte Técnico, para su publicación en la Plataforma GOB.PE, el Portal Web Institucional y el Portal de Transparencia Estándar de la Municipalidad Distrital de Sarín.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SARÍN

Richar Yoran Polo Cabrera
ALCALDE
DNI: 41070984

Archivo/OSG

CC:

- GM
- SSSDH
- UIST (V)

